



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 580.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO SBPF N° 01/2025 “SOFTWARE FACTORY PARA OEE EN LOTES GRANDES”. ID N° 466739, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL (CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 4650/OC-PR).-----

-1-

Asunción, octubre de 2025

VISTO: *El Dictamen CA UEP PAAD MITIC N° 92/2025, de fecha 27 de octubre de 2025, por el cual la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital (UEP PAAD) recomienda proseguir con las gestiones tendientes a la emisión de la Resolución Ministerial de Adjudicación en el marco del llamado SBPF N°1/2025 “SOFTWARE FACTORY PARA OEE EN LOTES GRANDES”, ID 466739, conforme a lo concluido por el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO); el Expediente Digitalia N° 2025-12021001-003608, y,-----*

CONSIDERANDO: *Que, la Ley N.º 6207/2018 “CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, en su Artículo 8º, dispone: “el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”. -----*

Que por Ley N° 6.298/2019 se aprueba el Contrato de Préstamo 4650/OC-PR para el Financiamiento del Programa de apoyo a la Agenda Digital, suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación. -----

Que, el mencionado contrato establece: “CLÁUSULA 4.03. Selección y contratación de servicios de consultoría (b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco”. El literal (d) de la precitada Cláusula establece: “Todos los procesos de adquisiciones y/o contrataciones serán revisados por el Banco en forma ex ante”. -----

Que por Resolución MITIC N° 348/2025, se aprueba la conformación de la lista corta de la manifestación de interés, el documento de solicitud de propuesta y se autoriza el llamado SDP SBPF MITIC PAAD N° 01/2025 “SOFTWARE FACTORY PARA OEE EN LOTES GRANDES”, ID N° 466739, en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital. Asimismo, en su Artículo 6, se dispone que el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por Resolución MITIC N° 151 de fecha 28 de marzo de 2025, tendrá a su cargo la evaluación de las propuestas presentadas en el marco del presente llamado.-----

Que por Dictamen de Evaluación de Ofertas, de fecha 02 de octubre de 2025, el Comité de Evaluación concluye cuanto sigue: “Del análisis integral de las evaluaciones jurídica y técnicas realizadas sobre las propuestas presentadas en el sobre 2 propuesta económica, se concluye que las firmas consultoras ITTI SAECA, EXCELSIS S.A., KONECTA S.A. y ROSHKA S.A. cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y se encuentran dentro del presupuesto fijo establecido para el presente llamado. Las firmas CONSORCIO C2H y BYPAR S.A., si bien cumplieron con los criterios legales y técnicos requeridos, no alcanzaron puntaje técnico mínimo necesario para ser consideradas en la asignación de lotes, conforme a lo dispuesto en la Sección IAC 28.1 de la Solicitud de Propuestas. En consecuencia, y de acuerdo con los resultados obtenidos en ambas evaluaciones, se establece que los oferentes mejor posicionados para invitar a negociar y posterior adjudicación de los



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 580.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO SBPF N° 01/2025 “SOFTWARE FACTORY PARA OEE EN LOTES GRANDES”. ID N° 466739, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL (CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 4650/OC-PR).-----

-2-

lotes previstos son: Lote 1: ITTI SAECA; Lote 2: EXCELSIS S.A; Lote 3: KONECTA S.A; Lote 4: ROSHKA S.A.”.-----

Que, en atención a lo expuesto, el Comité de Evaluación, recomienda a la Máxima Autoridad Institucional: “ INVITAR a negociar, en el marco del llamado MITIC – UEP-PAAD SBPF N° 01/2025 “SOFTWARE FACTORY PARA OEE EN LOTES GRANDES.” a los siguientes oferentes: Lote 1: ITTI SAECA; Lote 2: EXCELSIS S.A; Lote 3: KONECTA S.A. y Lote 4: ROSHKA S.A. Asimismo, en caso de que las referidas negociaciones resulten satisfactorias, este Comité recomienda proceder a la adjudicación de los respectivos lotes previa emisión de la No Objeción del ente financiador.”.-----

Que, se han dado por finalizadas de manera exitosa las negociaciones de los términos del contrato, labrándose las respectivas actas a tal efecto, además se han remitido los antecedentes al BID quien otorgo su No Objeción en fecha 10 de octubre de 2025, de conformidad con el siguiente detalle:

Lote	Firmas Consultoras Adjudicadas	Cantidad de horas propuestas	Monto por hora	Monto total del contrato (impuestos incluidos)
1	ITTI S.A.E.C.A.	28.529	Gs. 280.418	Gs. 8.000.045.122
2	EXCELSIS S.A.	28.529	Gs. 280.418	Gs. 8.000.045.122
3	KONECTA S.A.	28.529	Gs. 280.418	Gs. 8.000.045.122
4	ROSHKA S.A.	28.529	Gs. 280.418	Gs. 8.000.045.122

Que por Dictamen CA UEP PAAD MITIC N° 92/2025, de fecha 27 de octubre de 2025, la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Apoyo a la Agenda Digital, concluye cuanto sigue: “Con base en el análisis efectuado, se eleva el presente dictamen, dejando constancia de que el procedimiento aplicado se rige por las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), se encuentra excluido del ámbito de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y se ajusta a lo establecido en el Contrato de Préstamo. En consecuencia, se recomienda continuar con las gestiones para la emisión de la Resolución Ministerial de Adjudicación, conforme a lo concluido por el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO).”.-----

POR TANTO: en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adjudicar el llamado SDP SBPF MITIC PAAD N° 01/2025 “SOFTWARE FACTORY PARA OEE EN LOTES GRANDES”, ID N° 466739, en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital (Contrato de Préstamo N° 4650/OC-PR), de conformidad con lo expuesto en el considerando de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:

Lote	Firmas Consultoras Adjudicadas	Cantidad de horas propuestas	Monto por hora	Monto total del contrato (impuestos incluidos)
1	ITTI S.A.E.C.A.	28.529	Gs. 280.418	Gs. 8.000.045.122
2	EXCELSIS S.A.	28.529	Gs. 280.418	Gs. 8.000.045.122
3	KONECTA S.A.	28.529	Gs. 280.418	Gs. 8.000.045.122
4	ROSHKA S.A.	28.529	Gs. 280.418	Gs. 8.000.045.122



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 580.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO SBPF N° 01/2025 “SOFTWARE FACTORY PARA OEE EN LOTES GRANDES”. ID N° 466739, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL (CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 4650/OC-PR).-----

-3-

- Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución al pago correspondiente, conforme a la adjudicación autorizada en el artículo 1º de la presente Resolución, cuya imputación de las erogaciones en la partida presupuestaria OG 261 “De Informática y Sistemas Computarizados”, Programa 001, Proyecto 05, Fuente de Financiamiento 20, quedará sujeta a la vigencia de contrato y a la disponibilidad de créditos de este Ministerio durante el presente Ejercicio Fiscal, como así también al presupuesto del MITIC a ser aprobado en los siguientes Ejercicios Fiscales.-----***
- Artículo 3º.- Encargar a la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Apoyo a la Agenda Digital la comunicación correspondiente a los oferentes y en el portal de la DNCP, a los fines legales pertinentes. -----***
- Artículo 4º.- Establecer que la fecha de la presente Resolución es la registrada en la firma electrónica de la Máxima Autoridad Institucional. -----***
- Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución. -----***
- Artículo 6º.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar. -----***

Secretaria General

Ministro